



Radicado: 50 400 40 89 001 2023 00086 00
Proceso: **SUCESIÓN INTESTADA**
Causantes: STELLA RODRÍGUEZ GUERRERO y ARIEL BELLO HERNÁNDEZ
Demandante: LINDA LORAIN BELLO RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto que ingresa para resolver sobre la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte actora de un predio urbano que hace parte de los bienes del causante. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho, a fin de pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar de embargo y secuestro solicitada sobre el bien inmueble de propiedad de la causante STELLA RODRIGUEZ GUERRERO, con matrícula inmobiliaria No. 236-16837 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, Meta, ubicado en la calle 7 No. 14-17/21/23/27 de la nomenclatura urbana del municipio de Lejanías, Meta.

Así las cosas, como quiera que la solicitud de medida cautelar se encuentra ajustada a derecho, el Despacho decretará la medida cautelar solicitada.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

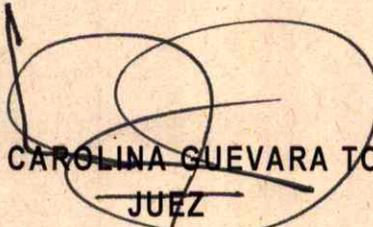
Primero: Decretar el embargo del bien inmueble de propiedad de la causante STELLA RODRÍGUEZ GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.361.372, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-16837, ubicado en el Municipio Lejanías-Meta.



En consecuencia, ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, para que a costa de la parte interesada se inscriba el embargo.

SEGUNDO: Realizado el embargo decretado en el numeral anterior, se procederá a ordenar su correspondiente secuestro.

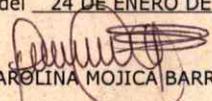
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

01 del 24 DE ENERO DE 2024


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria